

74616

000 02

**NUMERO: 947/2000 CONVERSION DEL CAPITAL Y
REFORMA PARCIAL DE LOS**

ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA TALLER NAUTICO S.A.

TALNA.- CAPITAL SUSCRITO: \$ 2,500.00

CAPITAL AUTORIZADO: \$ 5,000.00

Handwritten notes and scribbles



**NOTARIA
TRIGESIMA PRIMERA
ABOGADA**

**NOTARIA
NATACHA ROURA GAME**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día martes veintiocho de noviembre del dos mil, ante mi, **ABOGADA NATACHA ROURA GAME DE HOHEB, NOTARIA INTERINA TRIGESIMA PRIMERA DE ESTE CANTON**, comparece: El señor **ALEJANDRO JUAN MUÑOZ ORUS**, quien declara ser mayor de edad, casado, ingeniero, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, por los derechos que representa de la compañía **TALLER NAUTICO S.A. TALNA**, en su calidad de Gerente General, según consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura de Conversión del Capital y Reforma Parcial de los Estatutos Sociales y a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **Señora Notaria:** Sírvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la Conversión del Capital y Reforma Parcial de los Estatutos Sociales de la Compañía TALLER NAUTICO S. A. TALNA, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

INTERVINIENTES.- Interviene en el otorgamiento de la

Handwritten signatures

presente escritura Pública de Conversión del Capital; Aumento de Capital y Reforma Parcial de los Estatutos de la Compañía TALLER NAUTICO S. A. TALNA, el ~~ingeniero~~ Alejandro Muñoz Orús, Gerente General de la mencionada compañía, Representante Legal de la misma, debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas del veinte y siete de noviembre del dos mil, según consta del acta que se acompaña para su inserción en la presente escritura pública.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** **Dos punto uno.-**

Mediante escritura pública autorizada por la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, abogada Gloria Lecaro de Crespo el veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el dieciséis de julio de mil novecientos noventa y seis, se constituyó la Compañía denominada TALLER NAUTICO S. A. TALNA con un Capital Social de diez millones de sucres (S/. 10'000.000,00).- **Dos punto dos.-**

La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía TALLER NAUTICO S.A. TALNA, en su sesión celebrada el veinte y siete de noviembre del dos mil, entre otras cosas, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: **a)** Aprobar la conversión del Capital de la Compañía TALLER NAUTICO S.A. TALNA, del valor nominal actual en sucres al valor nominal en dólares, de conformidad con lo establecido en la Resolución número cero cero punto Q punto IJ punto cero cero ocho del veinticuatro de abril

RP



NOTARIA
TRIGESIMA PRIMERA
ABOGADA



NOTARIA
NATACHA ROURA GAME

del año dos mil, publicada en el Registro Oficial número sesenta y nueve del tres de mayo del dos mil, que contiene las Normas de Aplicación de las Reformas a la Ley de Compañías introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, por lo que el capital actual de la Compañía TALLER NAUTICO S. A. TALNA que es de diez millones de sucres, dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, que una vez realizada la conversión al tipo de cambio de veinticinco mil sucres (S/. 25.000) este representa la cantidad de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América. **b)** Aprobar el cambio del valor nominal de las acciones a diez dólares, por lo que el capital de cuatrocientos dólares estará dividido en cuarenta acciones de diez dólares cada una. **c)** Aprobar el Aumento de Capital Suscrito de la Compañía TALLER NAUTICO S. A. TALNA, de diez millones de sucres, convertidos en cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, a dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, y establecer el Capital Autorizado en cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, y Reformar Parcialmente sus Estatutos Sociales; y, **d)** Autorizar al ingeniero Alejandro Muñoz Orús Gerente General de la Compañía para que en su calidad de tal, realice los trámites necesarios y proceda a celebrar y suscribir la correspondiente Escritura Pública.- **TERCERA:**

MA
MA

DECLARACIONES.~ El ingeniero Alejandro Muñoz Orús

Gerente General de la Compañía TALLER NAUTICO S. A. TALNA., hace las siguientes declaraciones correspondiente al Aumento de Capital y Reforma Parcial de los Estatutos Sociales de la Compañía: **UNO.** - El Capital suscrito de la Compañía se aumenta de diez millones de sucres convertidos en cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América a dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, por la emisión de doscientas diez nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero uno al doscientos cincuenta. **DOS.** - El Capital autorizado de la compañía se fija en cinco mil dólares de los Estados Unidos de América. **TRES.** - Suscribe la totalidad de las nuevas acciones que corresponden al Aumento de Capital, la señorita Lupe Villón Yance, por la renuncia presentada por el otro accionista a su derecho preferente. **CUATRO.** - Que el pago de las doscientas diez nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas suscritas, y que corresponden al Aumento de Capital se realiza mediante el pago de dos mil cien dólares de los Estados Unidos de América y, de acuerdo a lo establecido en el Acta. **CINCO.** - Que los Estatutos Sociales de la Compañía han quedado reformados parcialmente en la forma que consta en la mencionada Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas del veinte y siete de noviembre del dos

210 Dec
\$ 10.00

CTA

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TALLER NAUTICO S. A. TALNA, CELEBRADA EL VEINTE Y SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL.

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte y siete días del mes de Noviembre del Dos mil, a las once de la mañana, en la oficina ubicada en Cuenca 210 y Eloy Alfaro, se reunió la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía TALLER NAUTICO S. A. TALNA, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Actúa como Presidente el Sr. Alejandro Muñoz Uscocovich y como Secretario el Gerente General Ing. Alejandro Muñoz Orús. El Presidente dispone que el Secretario cumpla con lo dispuesto en el Artículo 239 de la Ley de Compañías y que proceda a dar lectura a la lista de los accionistas concurrentes. El Secretario forma el expediente abriéndolo con la lista de los asistentes, con la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes: Srta. Lupe Villón Yance, propietaria de cien (100) acciones y el Sr. Peter Peña Zamora, propietario de Novecientas (900) acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor nominal de diez mil sucres cada una de ellas. Cada acción de diez mil sucres tiene derecho a un voto en proporción a su valor pagado. Todas y cada una de ellas están pagadas en su totalidad. Los accionistas representan Mil acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una de ellas, que es la totalidad del Capital Suscrito y pagado de la compañía. Comprobado el quórum legal, el Presidente declara formalmente constituida la Junta General, y decide, tratar sobre el siguiente Orden del Día: **PUNTO UNO.** Aprobar la conversión del Capital de la Compañía del valor nominal actual en sucres al valor nominal en dólares; Aumento del Capital Suscrito, constituir el Capital Autorizado, Reforma Parcial de los Estatutos, y autorizar al Gerente General de la Compañía para que intervenga en los trámites y suscriba la Escritura Pública correspondiente.

MA

MA

El Presidente dispone, que se entre a deliberar sobre el PUNTO UNO.- Con relación al Primer Punto del Orden del Día, la Junta General de Accionistas, resolvió por unanimidad aprobar la conversión del Capital de la Compañía TALLER NAUTICO S. A. TALNA, del valor nominal actual en sucres al valor nominal en dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con lo establecido en la Resolución # 00.Q.IJ.008 del veinticuatro de Abril del Dos mil, publicado en el Registro Oficial # 69 del tres de Mayo del Dos mil, la misma que contiene las Normas de Aplicación de la Reforma a la Ley de Compañías introducidas por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, por lo que, el Capital actual de la Compañía TALLER NAUTICO S. A. TALNA, que es DIEZ MILLONES DE SUCRES dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de Diez mil sucres cada una, que una vez realizada la conversión al tipo de cambio de veinticinco mil sucres (S/. 25.000) este representa la suma de CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América. La Junta General por unanimidad aprobó el cambio del valor nominal de las acciones a diez dólares por lo que el Capital de \$ 400,00.- estará dividido en cuarenta acciones de diez dólares cada una. PUNTO DOS.- Con relación al Segundo Punto del Orden del Día; toma la palabra el Presidente de la Compañía, y expresa que es necesario aumentar el Capital Suscrito de la Compañía TALLER NAUTICO S. A. TALNA de Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América a la suma de Dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, para cumplir con nuevas disposiciones legales y para el desarrollo y crecimiento de la Compañía, que va a permitir un mejor desenvolvimiento de la misma. Así mismo, manifiesta, que es necesario constituir el capital autorizado y sugiere establecerlo en CINCO MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, monto hasta el cual la Junta General de Accionistas podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias, capital cuyo aumento será resuelto por la misma Junta y sometido a la aprobación de la Superintendencia de Compañías, igualmente, manifiesta que es necesario una Reforma Parcial de los Estatutos que vaya acorde con el Aumento, y con esta

TRA

finalidad, ha elaborado un Proyecto de Aumento de Capital y Reforma Parcial de los Estatutos Sociales, que pone a consideración de los accionistas. Se entra a deliberar sobre el proyecto presentado, dando como resultado que la Junta, por unanimidad resuelve: **UNO.-** Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía de Diez millones de sucres convertidos en Cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América a Dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de Doscientas diez nuevas acciones ordinarias y nominativas de Diez dólares de los Estados Unidos de América cada una. **DOS.-** Aprobar la Constitución del Capital Autorizado de la Compañía y fijarlo en Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América. **TRES.-** Suscribe la totalidad de las Doscientas diez nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América, la Srta. Lupe Villón Yance, por la renuncia presentada por el otro accionista a su derecho preferente. **CUATRO.-** Aprobar la siguiente lista de suscriptores: La Srta. Lupe Villón Yance, suscribe Doscientas diez (210) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Diez dólares de los Estados Unidos de América cada una. La accionista es de nacionalidad ecuatoriana. **CINCO.-** Que el pago de las doscientas diez nuevas acciones suscritas de diez dólares de los Estados Unidos de América, que corresponden al Aumento de Capital, se efectúa de la siguiente manera: el veinticinco por ciento, esto es, la cantidad de quinientos veinte y cinco dólares de los Estados Unidos de América en numerario, el setenta y cinco por ciento restante, esto es, mil quinientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América a dos años plazo, y de la siguiente manera: La Srta. Lupe Villón Yance, paga por las doscientas diez (210) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, la cantidad de Quinientos veinte y cinco dólares de los Estados Unidos de América, que corresponde al veinticinco por ciento en numerario; y el saldo, esto es, la cantidad de Mil quinientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América, que corresponde al setenta y cinco por ciento restante, a dos años plazo.

MA

MA

Todos los plazos son contados a partir de la fecha de inscripción de la presente Escritura Pública en el Registro Mercantil. **SEIS.**- Que en razón de lo acordado en las resoluciones arriba citadas a cada uno de los accionistas de la sociedad, se le canjearán las acciones que actualmente poseen en propiedad -previa la anulación de estas últimas- por las acciones a emitirse en reemplazo de las anteriores. **SIETE.**- Autorizar al representante legal de la Compañía para que anule y archive bajo su custodia el actual libro de acciones y accionistas de la empresa y, emita en reemplazo del mismo, un nuevo libro de acciones y accionistas en el cual se exprese en dólares de los Estados Unidos de América los registros correspondientes. De igual forma se autoriza al representante legal de la Compañía para que anule y archive bajo su custodia todos y cada uno de los títulos de acciones emitidos por la Compañía y, para que proceda a emitir y/o canjear los títulos de acciones anuladas por los nuevos títulos de acciones ha emitirse conforme el detalle establecido en la resolución precedente. **OCHO.**- Reformar Parcialmente los Estatutos Sociales de la Compañía **TALLER NAUTICO S. A. TALNA** sustituyendo el ARTICULO CUARTO de los actuales Estatutos Sociales, por el siguiente: "ARTICULO CUARTO".- **CAPITAL SUSCRITO.**- El Capital Suscrito de la Compañía es de Dos mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América dividida en Doscientas cincuenta acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América (\$ 10,00) cada una, numeradas del cero cero uno al doscientos cincuenta. La Junta General de Accionistas puede en cualquier momento autorizar el aumento del Capital suscrito de la Compañía, cumpliéndose las formalidades legales para el efecto. **CAPITAL AUTORIZADO.**- El Capital Autorizado de la Compañía se fija en la cantidad de Cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, monto hasta el cual la Junta General de Accionistas podrá resolver la suscripción y emisión de acciones ordinarias capital cuyo aumento será resuelto por la misma Junta y sometido a la aprobación de la Superintendencia de Compañías. **NUEVE.**- Autorizar al Ing. Alejandro Muñoz Orús Gerente General de la Compañía, para que en su calidad

RA

Guayaquil, 26 de Julio de 1996

Señor
ING. ALEJANDRO MUÑOZ ORUS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumple comunicarle a Usted, que la Junta Universal de Accionistas de la Compañía TALLER NAUTICO S.A., TALNA, en la sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a Usted como Gerente General de la Sociedad, por el período de cinco años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de este nombramiento. A Usted le corresponde ejercer, la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, de manera individual. Los Estatutos Sociales de la Compañía, constan en la Escritura Pública de Constitución, otorgada ante la Notaria Novena del Cantón Guayaquil, AB. GLORIA LECARO DE CRESPO, el 24 de Junio de 1996, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 16 de Julio de 1996.

Muy atentamente,

Lupe Villon Yance
LUPE VILLON YANCE
Secretaria ad-hoc de la Junta.

Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía TALLER NAUTICO S.A., TALNA, para el cual he sido elegido.
Guayaquil, 26 de Julio de 1996.

ING. ALEJANDRO MUÑOZ ORUS.



DOY FE: Que es igual copia a su original que se ha exhibido ante mi.

Guayaquil, 28 NOV. 2000

Natasha Roura Game
AB. NATACHA ROURA GAME
NOTARIA INTERINA

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General Folio(s) 42693 Registro Mercantil No 12999 Repertorio No 21302 Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, 30 de Julio de 1996

Hector Melendez Alchiar Andrade
AB. HECTOR MELÉNDEZ ALCHIAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DOY FE: QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil;.....06.AGO.1996.....

Marcos Diaz Casquete
Abq Marcos Diaz Casquete
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUIL.
Valor pagado por este trabajo
51.28.440,=

de tal, proceda a celebrar la correspondiente Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Parcial de los Estatutos Sociales de la Compañía, y para que intervenga en todos los actos necesarios para su completa legalización. Así mismo, se autoriza al Dr. Luis A. Baquerizo Vernaza, para que pueda realizar los trámites que sean necesarios.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y se da lectura a la misma, la que es aprobada por unanimidad y sin observaciones, con lo que el Presidente levanta la sesión a las doce del día de la misma fecha firmando para constancia todos los accionistas presentes.

f) Alejandro Muñoz Uscocovich, Presidente; f) Ing. Alejandro Muñoz Orús, Gerente General-Secretario; f) Srta. Lupe Villón Yance, Accionista; y f) Peter Peña Zamora, Accionista.

CERTIFICO: Que la presente Acta de Junta General Universal y Extraordinaria es fiel copia del original que reposa en el archivo correspondiente.



ING. ALEJANDRO MUÑOZ ORUS
Gerente General-Secretario

ABA

ABA

PS/10-11-1970

mil, que se incorpora como parte integrante de la presente Escritura Pública.- **CUARTA: DECLARACION**

JURAMENTADA.- El ingeniero Alejandro Muñoz Orús, Gerente General de la Compañía declara bajo juramento, que el Aumento de Capital de la compañía TALLER NAUTICO S. A. TALNA, acordado en la Junta General celebrada el veinte y siete de noviembre del dos mil, está correctamente integrado y pagado en un veinte y cinco por ciento, el setenta y cinco por ciento restante se lo pagará a dos años plazo.- **QUINTA: DOCUMENTOS**

HABILITANTES.- UNO.- Nombramiento del ingeniero Alejandro Muñoz Orús, como Gerente General de la Compañía. **DOS.-** Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía TALLER NAUTICO S. A. TALNA celebrada el veinte y siete de noviembre del dos mil. Agregue usted, Señora Notaria las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta Escritura.- Esta minuta ésta firmada por el doctor Luis A. Baquerizo Vernaza, con Registro Profesional número seiscientos setenta.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-** Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura, los documentos habilitantes de Ley.- Léida que fue esta escritura de principio a fin, por mi, la Notaria, en alta voz al compareciente, éste se afirma, ratifica y firma en unidad de acto y conmigo la Notaria de todo lo cual DOY FE.-----



NOTARIA
TRIGESIMA PRIMERA
ABOGADA

NOTARIA
NATACHA ROURA GAME

RA

RA

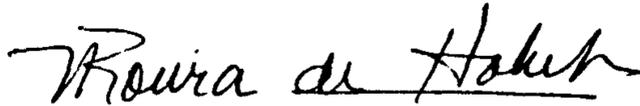
Por compañía TALLER NÁUTICO S.A. TALNA con
R.U.C. No. 0991357653001


ALEJANDRO JUAN MUÑOZ ORUS

GERENTE

C.C. No. 090861324-3 C.V. No. 0045-074

LA NOTARIA



AB. NATACHA ROURA GAME DE HOHEB

NOTARIA INTERINA TRIGESIMA PRIMERA

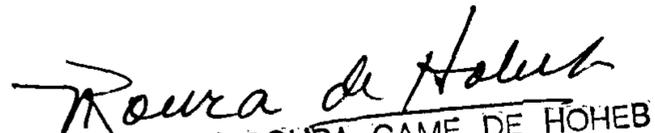
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, cuya matriz ha sido rubricada
y firmada por mí, en fe de ello confiero está
PRIMERA COPIA que sello, rubrico y firmo en
Guayaquil, el uno de diciembre del dos mil.- **DOY FE.-**
LA NOTARIA.-----



AB. NATACHA ROURA GAME DE HOHEB
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

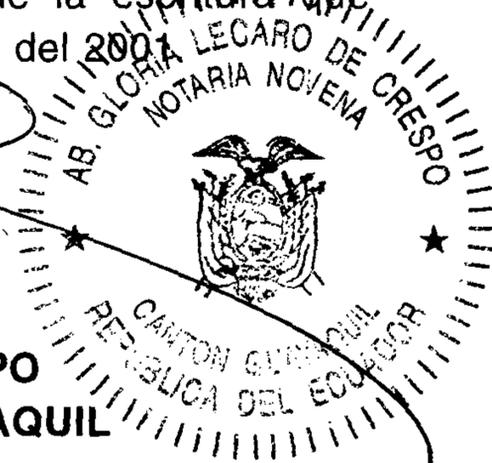
Tomé nota de la Resolución número 00-G-IJ-0008534,
del veintinueve de diciembre del dos mil de la
Superintendencia de Compañías de Guayaquil, de
Conversión del capital de sucres a dólares de los
Estados Unidos de América, aumento de capital y
reforma del estatuto de la compañía TALLER NÁUTICO
S.A. TALNA.- Guayaquil cinco de enero del dos mil
uno.- La Notaria.-----


AB. NATACHA ROURA GAME DE HOHEB
NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

Ra-

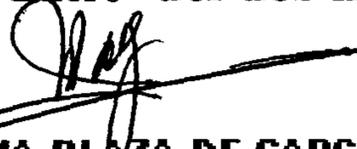
ZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la compañía TALLER NAUTICO S.A. TALNA.; celebrada ante mí, el 24 de Junio de 1996; en cumplimiento al artículo cuarto, de la Resolución No. 00-G-IJ-0008534 de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 29 de Diciembre del 2000; de la escritura que antecede, de lo cual **DOY FE.** Guayaquil, 10 de Enero del 2001.

Gloria Lecaro de Crespo
ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0008534, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el 29 de Diciembre del dos mil , queda inscrita la escritura que contiene la CONVERSION DEL CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía TALLER NAUTICO S.A. TALNA., de fojas 7.043 a 7.055, Número 1.482 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 1.792 del Repertorio.- **2.-** Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura, **3.-** Certifico: en esta fecha, se efectuó una anotación del contenido de esta Escritura, al margen de la inscripción respectiva.-**4.-** Certifico: Que en esta fecha, queda archivado el CERTIFICADO DE AUTORIZACION a la CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la compañía denominada TALLER NAUTICO S.A TALNA..- Guayaquil, diez y nueve de Enero del dos mil uno.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

f. BRP
Trámite N° 63467

